

Resuelven impugnaciones sobre autoridades

El Tribunal Electoral del estado revoca dos elecciones en Temoaya y Naucalpan

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx.— A más de tres meses de haberse llevado a cabo la elección de autoridades auxiliares (delegados, subdelegados, jefes de manzana, Comités de Participación Ciudadana, representantes indígenas, entre otros), el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ha resuelto el 95% de los 180 recursos de impugnación presentados.

La magistrada presidenta, Martha Patricia Tovar Pescador, informó que únicamente restan diez asuntos por resolver relacionados con dicho proceso electoral. Posteriormente, el tribunal enfocará su trabajo en los medios de impugnación promovidos contra los resultados de la Elección Judicial del pasado 1 de junio y la asignación de cargos. “Se interpusieron en total 180 recursos; nos quedan por resolver cerca de 10 asuntos, pero aún no podemos estimar la fecha de conclusión, ya que algunos fallos han revocado resultados y eso abre la posibilidad de que sean impugnados nuevamente”, explicó.

Tan solo en la Sesión Pública 26 del Pleno del TEEM, celebrada este jueves, las magistraturas revocaron dos elecciones: el procedimiento electivo del COPACI del Fraccionamiento Lomas de Huizachal, en Naucalpan, y la

MARTHA PATRICIA TOVAR
Magistrada presidenta

“Se interpusieron en total 180 recursos; nos quedan por resolver cerca de 10, pero no podemos estimar la fecha de conclusión, ya que algunos fallos han revocado resultados”

representación indígena del Ayuntamiento de Temoaya, debido a irregularidades desde la emisión de la convocatoria hasta la jornada.

En el caso de Temoaya, se presentó evidencia videográfica de la asamblea consultiva que demostró la vinculación de dos aspirantes con el Ayuntamiento. Esta situación violó el derecho de autonomía y libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, generando una falta de certeza que vició todo el proceso.

Tovar Pescador aclaró que el número de impugnaciones presentadas en 2025 se encuentra dentro del promedio que el tribunal recibe cada trienio. Toluca figura como uno de los municipios con mayor cantidad de impugnaciones, con Ecatepec, Temoaya, Jilotepec, Texcoco, Otzolotepec, Xonacatlán, Villa Victoria, Tultepec y Chalco.

Las elecciones de autoridades auxiliares se realizaron mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de cada localidad, entre el segundo domingo de marzo y el día 30 del mismo mes. ●



TEEM ha resuelto el 95% de los 180 recursos de impugnación.



El Tribunal resolvió 13 casos, incluyendo sanciones a cuatro aspirantes

TEEM

Sancionan a candidatos judiciales

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Se amonestaron a dos candidatos a jueces y magistrados por violar las normas de campaña

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió 13 casos, entre los cuales destacan cuatro procedimientos especiales sancionadores contra candidatos a cargos judiciales por violaciones a las normas electorales en el proceso extraordinario para integrar el Poder Judicial de la entidad.

Uno de los asuntos más relevantes fue el PES 17/2025, en contra de Marco Antonio Nava y Navas, candidato a magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. El TEEM determinó que existieron actos anticipados de campaña al comprobarse que durante el periodo de precampaña se difundieron publicaciones en redes sociales solicitando el voto a su favor.

Aunque el contenido fue publicado por su hija, el tribunal consideró que al estar etiquetado en su perfil, el candidato incurrió en una falta al principio de equidad. Como consecuencia, se le impuso una amonestación pública.

En el PES 30/2025, el mismo candidato enfrentó una segunda sanción por utilizar la imagen de un menor de edad en un video de campaña sin contar con el consentimiento completo de ambos padres, violando así el principio de interés superior de la niñez. A pesar de que la madre autorizó su participación, la falta del consentimiento paterno y la omisión de considerar la opinión del menor llevaron al TEEM a

Uno de los asuntos más relevantes fue el PES 17/2025, en contra de Marco Antonio Nava y Navas, candidato a magistrado

ratificar la sanción.

Por otro lado, en el PES 33/2025, la candidata a jueza familiar Ariadna Miranda González fue amonestada por incluir en su propaganda electoral la imagen de un niño sin cumplir con los requisitos legales de protección a menores. Sin embargo, el tribunal descartó que hubiera vulnerado el principio de separación entre Iglesia y Estado, ya que las imágenes de un templo religioso en su propaganda no incluían mensajes que promovieran algún credo.

Finalmente, en el PES 36/2025, el TEEM resolvió a favor de la candidata a jueza civil Octulia Díaz López, al no encontrar pruebas suficientes que respaldaran las acusaciones en su contra por supuesta promoción personalizada y uso de herramientas automatizadas para difundir su campaña. La denuncia presentada por otro candidato no demostró que las publicaciones en redes sociales hubieran afectado la equidad en la contienda.

Además de estos casos, el tribunal resolvió otros nueve asuntos. Entre ellos, declaró la invalidez de la elección de representación indígena en Temoaya por no haberse realizado una consulta previa adecuada a las comunidades. También ordenó a la tesorería de Chapa de Mota proporcionar información presupuestaria al síndico municipal, al determinar que su omisión vulneraba el derecho al ejercicio del cargo.